

Memorando Nro. GADIPMC-DSC-2024-0410-M

Cayambe, 07 de marzo de 2024

PARA: Sr. Dr. Segundo Alberto Masapanta Cobacango
Alcalde GADIP Municipio de Cayambe

Srta. Ing. Ana Maria Lema Valencia
Vicealcaldesa

Sr. Mgs. Willans Esteban Maldonado Maldonado
Concejal Urbano

Sr. Dr. Rómulo Oswaldo Herrera Enriquez
Concejal Urbano

Sra. Mgs. Doris Elizabeth Novoa Pavón
Concejal Urbano

Srta. Ing. Graciela Elizabeth Alba Colcha
Concejal Rural

Sr. Luis Alberto Cholango Chimarro
Concejal Rural

Sr. Segundo Matias Imbago Lanchimba
Concejal Rural

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

De mi consideración:

La Dirección de Seguridad Ciudadana del GADIP Municipio de Cayambe, le hace llegar un cordial y efusivo saludo a la vez le desea éxitos en sus labores diarias.

En atención y referencia al oficio s/n de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Ps. Agustín Romero, Presidente ACPCYCS, documento que en la parte pertinente manifiesta textualmente: (...) *amparados en la Constitución Art. 61, 100, 204, 206, 208, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Art. 88, Art. 89, Art. 90, Art. 91, Art. 92, Art. 95, Art. 96, Art. 98 y la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, Art. 9, Art. 10, Art. 11, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 1, Art. 3, Art. 5, Art. 7 y la COOTAD, Art. 29, Art. 57 literal m, Art. 58, le solicitamos efectuar la realización de la Rendición de Cuentas de su gestión del 2023, con el antecedente de que las inquietudes ciudadanas fueron recopiladas en la Asamblea Deliberativa(...).*

Memorando Nro. GADIPMC-DSC-2024-0410-M

Cayambe, 07 de marzo de 2024

Se **REMITE** lo solicitado a esta dependencia con sus respectivos documentos de respaldo, con el fin de dar cumplimiento con lo solicitado.

- 1.- ¿Por qué hay cuatro cámaras que no funcionan en la Sala Espejo? Lo cual es un factor más de inseguridad, fiscalizar para que esto cambie.
- 2.- ¿Cuáles son los focos detectados de inseguridad en el cantón, y qué se ha hecho por resolverlos?

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marcelo Manolo Sierra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Anexos:

- INFORMACION DE LAS CUATRO CAMARAS.pdf
- INFORME DE FOCOS DETECTADOS.pdf



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO
MANOLO**

INFORME TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

En respuesta al Oficio No. 096-DS-GADIP-MC-2024, de fecha 04 de marzo del 2024, tengo a bien presentar el presente informe donde se detalla lo que sigue a continuación:

1. Ubicación de las alarmas comunitarias existentes en el cantón.
2. Ubicación y estado de las cámaras de video vigilancia, tanto las que pertenecen al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como al GADIP del Municipio de Cayambe.
3. Informe No. PN-DGSCOP-DCO-2024-79-INF, por parte de Policía Nacional, donde se informa de los focos de inseguridad detectados dentro del cantón, con las acciones y estrategias implementadas.

2. BASE LEGAL

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 456 del Código Orgánico Integral Penal, establece la aplicación de la cadena de custodia referente a *“elementos físicos o contenido digital materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original: las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio.*

La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, el personal competente en materia de tránsito y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el personal de servicios de salud que tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación”.

Por otra parte el artículo 472 ibídem, contempla lo que debe considerarse como información de circulación restringida, constando en el numeral 3 “*La información producida por la o el fiscal en el marco de una investigación previa y aquella originada en la orden judicial relacionada con las técnicas especiales de investigación*”, debiendo indicarse que en función de lo contenido en el artículo 471 del mencionado cuerpo legal, el Servicio Integrado de Seguridad obtiene grabaciones de presuntos hechos constitutivos de infracción, que deben ser puesto en consideración de Fiscalía.

El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integradas por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización; y; ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón*”,

El literal j) del artículo 54 del código ibídem, establece como función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de: “*Implementar los sistemas de protección integral del cantón que asegure el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales*”.

3. DESARROLLO

Las cámaras de seguridad de la Sala Espejo, son en su totalidad 24 cámaras de video vigilancia, de las cuales se encuentran habilitadas 18, y los 6 restantes se encuentran con varios inconvenientes de índole técnico.

Con el objeto de habilitar las cámaras de video vigilancia, se ha procedido a realizar un proceso de contratación pública para el mantenimiento de las mismas, por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

El listado de cámaras que no se encuentran operativas son:

Cámara Domo	Ubicación	Daños
Miraflores Alto	Calle Jaime Roldós y Consuelo B.	Daños fibra óptica.
Plaza Cultural	Interior Plaza Cultural.	Daños fibra óptica.
La Remonta	Plataforma Mercado Dominical.	Sin acceso a paneo <i>video wall</i> y sin paneo automático.
Los Cipreses	Barrio Los Cipreses, sector las rieles.	Cámara con desenfoque.
Parque La Remonta	Interior del parque.	Cámara con desenfoque.
Río Blanco	Calle Amazonas y García Moreno.	Sin domo (la cámara fue retirada por los proveedores para su mantenimiento).

Mediante Orden de Servicio No. IC-GADIPMC-004-2023, se ha iniciado el proceso de contratación para el mantenimiento de las cámaras de video vigilancia, mismo que se encuentra en la fase de ejecución dando prioridad a las cámaras que se encuentran inactivas.

No se ha gestionado la dotación de internet a las casas comunales, en vista de que no es de competencia de la Dirección de Seguridad Ciudadana. Con relación a la falta de cámaras, estas no se puede implementar más cámaras en vista de que la Sala Espejo colapsaría, ya que no tiene la capacidad de espacio e interfiere en su cobertura.

En este sentido, la Dirección de Seguridad Ciudadana se encuentra solicitando con carácter prioritario la construcción de una nueva infraestructura para la Dirección y la sala de monitoreo de Video Vigilancia con el fin de poder ampliar la operatividad y cobertura de las cámaras y proceder a adquirir según la necesidad ya que el sistema instalado en la actualidad no tiene la capacidad suficiente para instalar más cámaras peor aún el espacio físico contemplando que es un local prestado.

CONCLUSIONES

En el tema de seguridad, la Dirección de Seguridad Ciudadana, se realizan acercamientos con los presidentes de cada barrio, así como también con los líderes comunitarios, para socializar los temas relacionados con la seguridad ciudadana.

Se va a capacitar en Planes de Seguridad Cantonal y Parroquiales, que será aplicado a cada barrio o sector de cada una de las comunidades, donde se incorporará un cronograma de temas de seguridad, para lo cual se prevé la participación directa de los diferentes actores sociales.

Se planifica visitas en cada barrio, para realizar un conversatorio con los miembros de cada comunidad, y socializar la problemática en relación a los índices de inseguridad con apoyo de Policía Nacional.

Si existen cámaras en los barrios y parroquias del cantón Cayambe, sin embargo, para dotar a las comunidades, se ha tomado en cuenta para el presente año, un presupuesto determinado dentro del POA de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

El Plan de Seguridad, se va a implementar en los barrios y comunidades previo a ser socializado en reunión de Consejo Cantonal de Seguridad a realizarse el día martes 06 de marzo del presente.

Se ha empezado a organizar al personal técnico, para realizar la respectiva socialización de las ordenanzas en cada sector, socializaciones que cuenten con la participación directa de los representantes de cada barrio o comunidad.

Por las situaciones de emergencia a nivel nacional, a los centros de tolerancia se les ha otorgado un plazo oportuno para que planifiquen su reubicación.

La Ordenanza de Inquilinato se encuentra en proceso de aprobación, en la respectiva dirección de su competencia.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con los informes técnicos de inspección, se sugiere realizar lo más pronto el mantenimiento adecuado de las cámaras del sistema de video vigilancia, para garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil para mejorar la calidad de imagen, asegurando así que el envío de datos sea preciso y confiable, mejorar la seguridad y de esta manera efectuar una pronta y efectiva atención con el fin de salvaguardar a la población del cantón Cayambe.